



RESOLUCION R-Nº 0335-2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAR 2022

Expte. Nº 23.126/22

VISTO los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal No Docente (resultante de las Actas Acuerdos de fecha 15 de marzo de 2022, ambas) elaborado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para el período de Marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos son resultante de las Actas Paritarias realizadas entre el Ministerio de Educación, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, CONADU HISTORICA, UDA, CTERA y otros gremios docentes por un lado y entre el Ministerio de Educación, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), por otro lado.

QUE de acuerdo a los Instructivos de referencia se estableció para MARZO AÑO 2022, modificaciones de las escalas salariales correspondiente al Personal Docente y No Docente de esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaborará las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de MARZO año 2022 y solicitará a RECTORADO, la aprobación de las mismas.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la aplicación de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, resultante de los Acuerdos Salariales celebrados entre el Ministerio de Educación, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), y entre el Ministerio de Educación, el CONSEJO UNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, CONADU HISTÓRICA, UDA, CTERA y otros gremios docentes, ambas de fecha 15 de marzo de 2022, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a través del RECTORADO, se emitirán los actos administrativos correspondientes a la aprobación de las escalas salariales de cada uno de los meses comprendidos en los Instructivos citados en el artículo anterior, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los ANEXOS A y B forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
MARZO A MAYO 2022**

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 15 de marzo de 2022

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo al aumento salarial acordado como **CIERRE PARITARIA 2021** y el primer aumento convenido en la **PARITARIA 2022** los básicos vigentes para el mes de marzo de 2022 quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	mar-22
Exclusiva	Titular	145.344,73
	Asociado	129.885,44
	Adjunto	113.983,14
	JTP	97.379,81
	Ayudante de 1era.	81.348,15
Semiestrativa	Titular	72.672,43
	Asociado	64.667,75
	Adjunto	56.661,63
	JTP	48.656,98
	Ayudante de 1era.	40.674,08
Simple	Titular	36.336,25
	Asociado	32.333,89
	Adjunto	28.345,86
	JTP	24.343,58
	Ayudante de 1era.	20.337,19
	Ayudante de 2da.	16.269,73

a. GARANTÍA SALARIAL

Conforme lo convenido en el punto 1 del acta nacional de fecha 21 de febrero de 2022 y el punto 5: **GARANTÍA SALARIAL** del acuerdo para el personal docente de las Universidades Nacionales del 15 de marzo de 2022 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de	Garantía Bonificable Simple	Garantía Dedicación Semiestrativa	Garantía Dedicación Exclusiva
mar-22	30.035,00	61.720,00	123.457,00

A partir de lo convenido se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable **Garantía Salarial** (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad
--------	------------	-----------	------------



			20%	30%	40%	50%	60%
mar-22	Exclusiva	JTP	6.608,43				
mar-22	Exclusiva	Ayudante de 1era.	25.839,22	27.704,42	9.589,60	1.434,78	
mar-22	Semieclusiva	JTP	3.304,03				
mar-22	Semieclusiva	Ayudante de 1era.	12.920,13	8.892,70	4.785,29	717,68	
mar-22	Simplic	JTP	1.652,71				
mar-22	Simplic	Ayudante de 1era.	6.460,38	4.456,65	2.891,94	399,22	

PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación mensual	Índice por Hs	mar-22	
			€ por hora reloj	€ por cargo
Preceptor	25	0,5380	2.785,37	69.634,25
Subjefe de Preceptores	25	0,5566	3.094,50	77.362,90
Jefe de Preceptores	25	0,6336	3.342,44	83.561,00
Bibliotecario	25	0,5320	2.911,98	72.799,50
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	3.494,37	87.399,25
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	3.692,71	73.854,20
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5883	3.077,09	36.925,08
Rector / Director	25	1,3500	7.121,65	178.041,25
Vicerrector / Vicepresidente	25	1,1921	6.288,69	157.317,25
Regente	25	0,8000	4.220,24	105.506,00
Subregente	25	0,6900	3.587,21	89.680,25
Asesor Pedagógico	25	0,8395	4.416,62	110.715,50
Secretario	25	0,8000	4.220,24	105.506,00
Prosecretario	25	0,6900	3.587,21	89.680,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	3.728,06	74.561,20
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6967	3.622,56	72.451,20
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	4.158,00	83.160,00
Maestro de Grado	20	0,6667	3.517,05	70.341,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	4.158,00	83.160,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	5.275,29	52.752,90
Maestro Coordinador	25	0,5664	2.987,93	74.698,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	2.806,47	33.677,64
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	3.367,76	40.413,12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Ayudante Tco. de Trnb. Práct.	12	0,5320	2.806,47	33.677,64
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	3.692,71	59.083,36
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	4.061,99	64.991,84
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	4.431,26	70.900,16
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	4.800,52	76.808,32
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	6.594,12	52.752,96
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	3.508,08	42.096,96
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	4.209,69	50.516,28
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	5.539,07	83.086,05

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1A) se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para los Docentes de Niveles Preuniversitarios (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

CATEGORÍA	20%	30%	40%	50%
Profesor 35 Horas Cátedra Niv. Medio	-	-	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	-	-	-	-

c. FONID

De acuerdo al punto 2. del Acta de fecha 21 de febrero de 2022 (Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADO) las partes convinieron fijar la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS SIETE \$3907 al Fondo Nacional de Incentivo Docente a partir del mes de MARZO de 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO B

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
MARZO A MAYO 2022**

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 15 de MARZO de 2021.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo

Buenos Aires, 16 de marzo de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo a lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORIA	BÁSICOS MARZO 2022
1	187.901,46
2	196.251,47
3	130.002,61
4	109.127,52
5	90.000,67
6	74.998,55
7	62.500,28

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Salta, Marzo de 2.022